

48

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

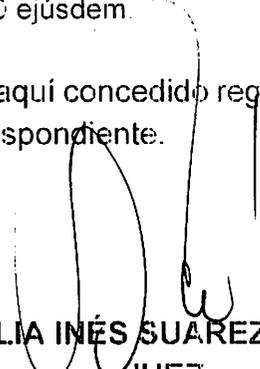
Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013 - 00052  
DEMANDANTE: ALEXANDER PINILLA PEÑA  
DEMANDADO: OSCAR JULIO BERMÚDEZ MARTÍN

1.- Por secretaría dese traslado a la liquidación de crédito allegada por el ejecutante, -fl. 47. - conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2. -Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.